

f diarioprincipiahyo 943 801 966

Diario MACRO REGIONAL PRIMICIA

MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE 2026 | Director: FREDERICK AGUILAR M.
PRECIO REGIÓN JUNÍN-HUANCAVELICA-AYACUCHO: S/. 1.00 PRECIO REGIÓN HUÁNUCO-PASCO: S/. 0.70



PAG. 03
ESCOLAR FALLECE AL COLISIONAR MOTO CON CAMIÓN

UNCP
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
28 29
noviembre
28 noviembre: ÁREAS 1 y 4 / 29 noviembre: ÁREAS 2, 3 y 5

Exclusivo para alumnos del
5to grado de educación secundaria
PRIMERA SELECCIÓN 2027
CRONOGRAMA:
1° Grupo (A-F) : Del 21 al 30 de setiembre
2° Grupo (G-M) : Del 01 al 12 de octubre
3° Grupo (N-R) : Del 13 al 22 de octubre
4° Grupo (S-5) : Del 23 de octubre al 04 noviembre
Rezagados: 05 al 16 de noviembre de 2026

Inscríbete en línea:
www.uncpadmision.edu.pe
Examen Presencial
POSTULA AQUÍ

Colegio estatal: S/271.00, cód. 01654
Colegio particular: S/331.00, cód. 01655
Participante libre: S/251.00, cód. 01675

REGIÓN JUNÍN
RESPALDAN A ORIHUELA
Pág. 09
ALCALDES ELECTOS Y EXCANDIDATOS

Pág. 03
CON PLANTÓN EN GOREHCO
COMUNIDADES EXIGEN PRESUPUESTO PARA CARRETERA

PAG. 04
DANTESCO INCENDIO REDUCE A CENIZAS CONOCIDA TIENDA

PAG. 04
PARA AUMENTAR FLUJO TURISTICO MEJORAN VÍAS EN CHANCHAMAYO

UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>
TU FUTURO COMIENZA HOY
EXAMEN DE ADMISIÓN PARA ESCOLARES 5TO AÑO DE SECUNDARIA
FECHA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 24 DE OCTUBRE
TELÉFONO / WHATSAPP: 952 071 466
DIRECCIÓN: Jr. Hermilio Valdizán N° 871
PÁGINA WEB: www.udh.edu.pe/admisión

ANTE LA PROXIMIDAD DE LA FIESTA DE HALLOWEEN

Buscan prevenir riesgos sanitarios en máscaras y golosinas



HUÁNUCO.- La Diresa Huánuco en coordinación con la Municipalidad de Huánuco y la Fiscalía de Prevención del Delito, viene realizando acciones de vigilancia y fiscalización en mercados y supermercados para prevenir riesgos a la salud pública por el uso de máscaras y el consumo de golosinas, especialmente entre niños y adolescentes, en relación a la proximidad de la fiesta de Halloween el 31 de octubre.

El director de Salud Ambiental de la Diresa, Aldo Villareyes Cárri-

ga, explicó que los operativos buscan verificar las condiciones de seguridad de las máscaras que se comercializan, debido a que algunas pueden contener pinturas con metales y emitir olores que representan un riesgo para la salud.

En ese sentido, precisó que la fiscalización del comercio informal y la aplicación de las sanciones correspondientes competen a las municipalidades, en el marco de sus funciones de control del comercio y protección de la salud pública.

COMO MEDIDA ANTE POSIBLES HUAICOS

Realizan jornada de limpieza en San Luis – Sector 5



HUÁNUCO.- La Municipalidad Distrital de Amarilis, a través de la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, realizó una jornada de limpieza en el sector San Luis – Sector 5, en el jr. José María Arguedas, como medida preventiva ante posibles huaicos y emergencias ocasionadas por las lluvias intensas.

Durante esta jornada se efectuaron labores de limpieza y retiro de residuos acumulados,

contribuyendo a mantener los espacios públicos despejados y reducir posibles obstáculos para el drenaje del agua.

“Estas acciones buscan fortalecer la prevención de riesgos y proteger el bienestar de nuestros vecinos, promoviendo también el compromiso ciudadano con la limpieza y el cuidado del ambiente”, sostuvo preocupado el burgomaestre amarilense, Roger Hidalgo Panduro.

CORTE DE HUÁNUCO RECONFORMA SALAS SUPERIORES

Con el objetivo de mantener la idoneidad y optimizar el servicio

HUÁNUCO.- Con el objetivo de mantener la idoneidad, funcionalidad y optimizar la calidad del servicio de impartición de justicia en el distrito judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, a cargo del Dr. Alberto Alain Berger Vigueras, dispuso la reincorporación de magistrados titulares y la reconformación de las Salas Superiores, mediante las Resoluciones Administrativas N.º 000658-2026-P-CSJHN-PJ y N.º 000659-2026-P-CSJHN-PJ.

La medida responde a la finalización de la designación del juez superior Elmer Elías Contreras Campos como jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANC) de Huánuco, establecida por la Jefatura Nacional de la ANC-PJ.



Asimismo, debido a esta reincorporación, se dio por concluida la designación provisional de la magistrada Sandra Elena Cornelio Soria en el cargo

de Jueza Superior Provisional, quien retornará a su plaza de origen como Jueza Titular del Juzgado Civil de la provincia de Ambo. Del mismo modo,

se dio por concluida la designación supernumeraria de la servidora Catalina Tania Estrada Salvador Ramírez en dicho juzgado civil.

APROVECHÓ QUE LAS MENORES ACUDÍAN A SU DOMICILIO PARA VER TELEVISIÓN

Condenan a 13 años de cárcel a sexagenario que abusó de dos hermanitas

HUÁNUCO.- Trece años de pena privativa de la libertad efectiva y el pago de una reparación civil de S/10 000 es la sentencia que la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Aucayacu consiguió ante el Juzgado Penal de Leoncio Prado. La condena se logró a Amador Gabriel (60) por el delito contra la libertad sexual, en la modalidad de tocamientos indebidos, en agravio de dos hermanitas de 7 y 9 años de edad.

El fiscal adjunto provincial Julio César Rosales Cochachi estuvo a cargo del caso y logró,

además, que el juzgado ordene la inmediata ubicación y captura a nivel nacional del sentenciado para su internamiento en un centro penitenciario. El autor del delito era vecino de las víctimas y vivía a pocos metros de su vivienda, ubicada en el caserío Saipai, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado. Las menores acudían a su domicilio para ver televisión, circunstancia que el sujeto aprovechó en distintas ocasiones para llevarlas a su cama y realizar actos de connotación sexual.



CON PLANTÓN EN EL GOREHCO

27 comunidades de Tournavista exigen presupuesto para carretera

HUÁNUCO.- Con un plantón en las puertas del Gobierno Regional en la ciudad de Huánuco que comenzó la mañana del lunes, el alcalde y dirigentes de 27 comunidades del distrito de Tournavista, en la selvática provincia de Puerto Inca, están exigiendo al gobernador Antonio Pulgar la asignación de presupuesto para la ejecución del proyecto Creación del camino vecinal Los Conquistadores-Agua Negra-Nueva Alegría-San Juan de Macuya.

No nos vamos a ir de acá si no tenemos una respuesta positiva, sentenció el alcalde de Tournavista, Héctor Nicolás Cristóbal Nolasco, en las puer-

tas de la sede del Gobierno Regional. Y en efecto, ahí pasaron la noche esperando que el gobernador regional llegue para que los atienda.

Cristóbal Nolasco refirió que rechazaron la invitación de dialogar con funcionarios del Gobierno Regional porque quieren que el mismo gobernador tome la decisión de incluir su obra en el presupuesto del próximo año del Gobierno Regional.

El alcalde se quejó porque este proyecto tenía asignado un presupuesto de más de 13 millones de soles para este año; sin embargo, en el Gobierno Regional realizaron una modificación presupuestal y esos

recursos lo destinaron a otra obra.

Hace dos semanas, en una mesa de trabajo con el gerente de Planeamiento y Presupuesto, dijo, este les informó que el proyecto ya no tenía presupuesto, ni estaba incluido en el presupuesto del 2027.

Ahora que ya está aprobado el expediente técnico, no hay presupuesto, se quejó Héctor Cristóbal al exigir una respuesta del gobernador regional.

El compromiso del gobernador regional es hacer realidad esta obra, pero ni siquiera lo está incluyendo en la Ley de Presupuesto del próximo año para que la nueva gestión lo



ejecute, se quejó al mostrar actas firmadas por la autoridad regional.

El alcalde de Tournavista se quejó también de la lentitud con la que el Gobierno Regional

ha tratado este proyecto que se inició en la gestión de Juan Alvarado.

CONTRA SEDANCO

El 20 de octubre será el paro provincial



HUÁNUCO.- Las juntas vecinales y el sindicato mayoritario de Seda Huánuco convocaron un paro provincial para el martes 20 de octubre, ante los reclamos por el abastecimiento de agua y presuntos cobros indebidos. Clever Calixto Natividad, presidente de las juntas vecinales, anunció que también preparan acciones legales.

Los dirigentes programaron una asamblea extraordinaria para el día de ayer martes 13 de octubre, a las 5:00 p. m., en el jirón Junín 170, donde se conformarán las comisiones de organización. Calixto cuestionó las

interrupciones del servicio y sostuvo que algunos usuarios registraron incrementos en sus recibos. Estas afirmaciones corresponden a los reclamos de los representantes vecinales y requieren evaluación técnica.

Los convocantes solicitan la intervención del Ministerio de Vivienda o de la Presidencia del Consejo de Ministros para garantizar el funcionamiento del canal de conducción. Por su parte, Seda señaló en un comunicado del 7 de octubre que mantiene comunicación con los trabajadores y prioriza la continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

EN PUERTO INCA

Escolar muere al estrellar motocicleta con camión

HUÁNUCO.- Una tragedia enluta un hogar en el distrito de Puerto Inca. José Luis Flores Pérez, de 17 años, perdió la vida la madrugada de ayer martes 13 de octubre tras impactar la motocicleta que conducía contra un camión estacionado a un costado de la carretera Fernando Belaúnde Terry, a la altura del poblado de Puerto Súngaro.

De acuerdo con las informaciones y las imágenes de las cámaras de seguridad de un establecimiento cercano, el accidente ocurrió aproximadamente a las 2:30 de la madrugada. Tras escuchar el fuerte impacto, vecinos de la

zona salieron de sus viviendas y encontraron al adolescente tirado a un costado de la vía sin vida.

El estudiante cursaba el cuarto grado de secundaria en la Institución Educativa Agropecuaria de Puerto Súngaro. El escolar habría estado conduciendo la motocicleta a excesiva velocidad cuando se produjo la colisión contra el pesado camión.

Personal policial y representantes del Ministerio Público llegaron al lugar para realizar las diligencias correspondientes y el levantamiento del cuerpo para luego ser trasladado a la morgue de la ciudad.



PARA CONTRIBUIR UNA MEJOR CIRCULACIÓN VEHICULAR

La municipalidad provincial de Chanchamayo mejora vías en La Merced

JUNÍN.- La Municipalidad Provincial de Chanchamayo tiene entre sus prioridades la atención de las vías urbanas de La Merced, con el objetivo de contribuir a una mejor circulación vehicular y peatonal, así como facilitar el desplazamiento diario de los vecinos y transportistas.

El mantenimiento y mejoramiento de las calles constituyen acciones importantes para el desarrollo de la ciudad, debido a que permiten atender el deterioro de la infraestructura vial y mejorar las condiciones de tránsito en los sectores que presentan dificultades. Estas intervenciones también

benefician a comerciantes, conductores del transporte público y ciudadanos que utilizan diariamente las vías para realizar sus actividades.

En una provincia como Chanchamayo, donde el movimiento comercial y turístico tiene especial importancia, contar con calles en buenas condiciones resulta fundamental para facilitar el acceso a establecimientos comerciales, instituciones públicas y diferentes zonas urbanas.

Asimismo, la conservación de las vías contribuye a reducir las molestias ocasionadas por baches, desniveles y otros problemas

que pueden afectar el desplazamiento de vehículos y peatones. Por ello, es importante que los trabajos municipales contemplen una evaluación de los sectores más afectados y una programación de las intervenciones según las necesidades de la población.

Los vecinos esperan que las acciones de mantenimiento vial tengan continuidad y permitan atender progresivamente los puntos críticos de la ciudad. Asimismo la municipalidad seguirá informando sobre los sectores intervenidos, los plazos de ejecución y los recursos destinados a estas labores.



DRAMA EN EL JIRÓN FRANCISCO TOLEDO

Sorprende a su pareja con otra mujer y terminan masacrándola a golpes



JUNÍN.- Una mujer con aproximadamente seis meses de gestación fue auxiliada por serenos de Chilca y un efectivo policial del Patrullaje Integrado en el jirón Francisco Toledo, a la altura de la I.E. Fe y Alegría en Azapampa, tras sufrir una presunta agresión física. Según el testimonio de una testigo, la agraviada encontró a su pareja junto a otra mujer en su vivienda y, al realizarle el

reclamo respectivo, ambos la habrían golpeado con puñetes y rodillazos directamente en el vientre, para luego huir a bordo de un automóvil al percatarse de que los vecinos se acercaban a la zona.

Debido a los fuertes dolores abdominales que presentaba a consecuencia del violento ataque, el personal de serenazgo le brindó los primeros auxilios de manera inmediata y la tras-

ladó de emergencia al Hospital El Carmen, sitio donde quedó internada bajo observación para su evaluación médica especializada. El grave caso de presunta agresión fue puesto de inmediato en conocimiento de la Policía Nacional del Perú para que se inicien las investigaciones correspondientes que permitan esclarecer los hechos y dar con los responsables.

¡MADRUGADA DE TERROR EN TARMA!

Feroz incendio reduce a cenizas conocida tienda de zapatillas y deja en la calle a humilde familia



JUNÍN.- Un devastador incendio registrado durante la madrugada del martes consumió prácticamente en su totalidad una tienda de venta de zapatillas propiedad de la familia Cañari, ubicada en el jirón 2 de Mayo, cerca

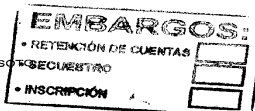
al Mercado Modelo de Tarma, requiriendo la intervención de los bomberos, el serenazgo y la policía para controlar las llamas tras coordinar el corte de energía con Electrocentro ante el peligro del cableado expuesto. Aunque

no se registraron daños personales, las pérdidas materiales son cuantiosas y afectan el sustento de la familia, que ya había expresado su preocupación por los cables y ahora pide el apoyo de la población.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MPSPMARIBEL
 Fecha : 08/09/2026
 Fecha Emisión: 08/09/2026
 Pag : 1



Expediente Coactivo : 011339-2019
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución N° : Cinco (5)
SATIPO, 8 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : FLORES ROMANI JOSE COPERTINO
Documento de Identidad : DNI 20580962
Nombre de Cónyuge : SHINGARI SANTOS BERTHA
Domicilio Fiscal : CALLE SIN NOMBRE - SHANQUI No 189 Mz 99 \ ANEXO RURAL SHANQUI

AUTOS Y VISTOS:
No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.

[illegible]

DOCUMENTO	TRIBUTU / CONCEPTO	AÑO	PERIODO / CUOTA	INSOLUTO DE LA CUOTA	REAJUSTE	INTERES	EMISION	TOTAL
OP 0021357-2018	PREDIAL	2017 01		6.08	0.00	7.27	8.70	23.05
OP 0021358-2018	PREDIAL	2017 02		6.08	-0.03	7.01	0.00	13.06
OP 0021359-2018	PREDIAL	2017 03		6.07	-0.05	6.75	0.00	12.73
OP 0021360-2018	PREDIAL	2017 04		6.07	-0.03	6.56	0.00	12.60
OP 0021361-2018	PREDIAL	2018 01		6.23	0.00	6.46	0.00	20.16
OP 0023849-2019	PREDIAL	2018 02		6.23	0.00	6.31	0.00	12.54
OP 0023849-2019	PREDIAL	2018 03		6.22	0.07	6.14	0.00	12.43
OP 0023850-2019	PREDIAL	2018 03		6.22	0.14	5.97	0.00	12.33
OP 0023851-2019	PREDIAL	2018 04		6.90	0.00	3.23	6.00	16.13
OP 0026007-2023	PREDIAL	2022 01		6.90	0.00	3.23	0.00	10.13
OP 0026008-2023	PRUDIAL	2022 02		6.90	0.28	3.16	0.00	10.33
OP 0026009-2023	PREDIAL	2022 03		6.90	0.33	2.99	0.00	10.22
OP 0026010-2023	PREDIAL	2022 04		6.30	0.00	5.62	8.50	14.42
OP 0031957-2021	PREDIAL	2019 01		6.30	0.02	5.48	0.00	11.80
OP 0031958-2021	PREDIAL	2019 02		6.30	0.03	5.25	0.00	11.58
OP 0031959-2021	PREDIAL	2019 03		6.30	0.05	5.04	0.00	11.39
OP 0031960-2021	PREDIAL	2019 04		6.45	0.00	4.10	6.70	17.25
OP 0031961-2021	PREDIAL	2020 01		6.45	0.00	4.10	0.00	10.55
OP 0031962-2021	PREDIAL	2020 02		6.45	0.00	4.10	0.00	10.55
OP 0031963-2021	PREDIAL	2020 03		6.45	0.00	4.10	0.00	10.55
OP 0031964-2021	PREDIAL	2020 04		6.45	0.00	4.10	0.00	10.55



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MPSMARIBEL
 Fecha : 08/09/2025
 Fecha Emisión: 08/09/2025
 Pag : 2

Expediente Coactivo : 011339-2019
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución N° : Cinco (5)
SATIPO, 8 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : FLORES ROMANI JOSE COPERTINO
Documento de Identidad : DNI 20580962
Nombre de Cónyuge : SHINGARI SANTOS BERTHA
Domicilio Fiscal : CALLE SIN NOMBRE - SHANQUI No 189 Mz 99 \ ANEXO RURAL SHANQUI

AUTOS Y VISTOS:
No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29º, 32º y 33º la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.

SE RESUELVE: "TRÁBESSE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, a favor de las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para el depósito de los fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodia, depósitos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arriba indicado, sea titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para la notificación a esta Ejecutoria Coactiva la retención de los bienes muebles, para su embargo, hacerlo, conforme a la disposición en esta Ejecutoria Coactiva la retención de los bienes muebles, para su embargo, hacerlo, conforme a la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA BUSQUEDA REGISTRAR de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario. Conforme a ley. Con costas notifiquese.

TOTAL DEUDA S/.	127.60	0.61	102.87	36.40	267.88
TOTAL COSTAS PROCESALES A LA FECHA S/.					0.00
TOTAL A PAGAR A LA FECHA S/.					267.88

Nota :
- El importe que se muestra en este cuadro, constituye el monto de la deuda a la fecha de emisión y se actualizará diariamente, conforme a la Tasa de Interés Moratorio vigente, hasta su cancelación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Abog. Mariela Villar Gonzales
FISCULATOR COACTIVO

Firma y Sello
Ejecutor Coactivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUS GERENCIA DE FISCALIZACION Y REGULACION COACTIVA

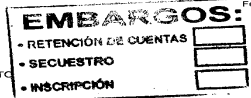
Lic./Adm. Maribel J. De la Cruz Soto
AUXILIAR COACTIVO

Firma y Sello
Auxiliar Coactivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MPSMARIBET
 Fecha : 08/09/2026
 Fecha Emisión: 08/09/2026
 Pag : 1



Expediente Coactivo : 009639-2019
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución N° : Seis (6)
SATIPO, 8 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : FLORES MALPARTIDA LIDIO
Documento de Identidad : DNI 80064991
Domicilio Fiscal : PASAJE KARL HANSEN JORGENSEN No 126 Mz 0607 Lt 1-A(02) \ S/T SERGIO AUGUSTO HERRERA

AUTOS Y VISTOS:
No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.

SSE RESUELVE: TRÁMBASE MEDIDA CAUCIONAL DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado línea aparte como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, de salidas corrientes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodios, en acciones, seguros, pensiones, etc., y otros bienes muebles e inmuebles que se encuentren titularmente a nombre del deudor o de los cuales el deudor tributario, arriba mencionado, sea propietario, dentro de los cinco (05) días hábiles antes de la fecha de presentación de este expediente al Jefe de Ejecución, para que proceda a embargar las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán la obligación e imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en esta Ejecutoria Coactiva, a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación antes mencionada, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Orgánica de Ejecución Forzosa, y en el artículo 76 de la norma legal aludida anteriormente. ORDÉNANSE LA BÚSQUEDA REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario.

GÓBERNAR A LEY. Con costas notifíquese.

DOCUMENTO	TRIBUTU / CONCEPTO	AÑO	PERIODO / CUOTA	IMPORTE IMPORTE DE LA CUOTA	REAJUSTE	INTERES	EMISION	TOTAL
OP 0013855-2018	PREDIAL	2017-01		6.08	0.00	7.27	8.70	23.05
OP 0013850-2018	PREDIAL	2017-02		6.08	-0.03	7.01	0.00	13.00
OP 0013861-2018	PREDIAL	2017-03		6.07	-0.05	6.75	0.00	12.77
OP 0013862-2018	PREDIAL	2017-04		6.07	-0.03	6.66	0.00	12.60
OP 0013924-2018	PREDIAL	2021-01		6.60	0.00	3.39	7.60	17.59
OP 0013925-2022	PREDIAL	2021-02		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0013926-2022	PREDIAL	2021-03		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0013927-2022	PREDIAL	2021-04		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0014029-2025	PREDIAL	2023-04		7.42	-0.04	2.24	0.00	9.62
OP 0016756-2019	PREDIAL	2018-01		6.23	0.00	6.31	0.00	12.59
OP 0016757-2019	PREDIAL	2018-02		6.23	0.07	6.14	0.00	12.43
OP 0016758-2019	PREDIAL	2018-03		6.22	0.00	6.57	0.00	12.79
OP 0016759-2019	PREDIAL	2018-04		6.22	0.00	6.62	6.60	18.42
OP 0019395-2021	PREDIAL	2019-01		6.30	0.02	5.48	0.00	11.80
OP 0019396-2021	PREDIAL	2019-02		6.30	0.03	5.25	0.00	11.58
OP 0019397-2021	PREDIAL	2019-03		6.30	0.05	5.04	0.00	11.39
OP 0019398-2021	PREDIAL	2019-04		6.45	0.10	4.10	6.70	17.25
OP 0019399-2021	PREDIAL	2020-01		6.45	0.00	4.10	0.00	10.55
OP 0019390-2021	PREDIAL	2020-02		6.45	0.00	4.10	0.00	10.55
OP 0019391-2021	PREDIAL	2020-03		6.45	0.00	4.10	0.00	10.55
OP 0019392-2021	PREDIAL	2020-04		6.45	0.00	2.97	0.00	13.06
RD 00083-15-2024	RESENAZGO	2023-04		1.14	0.00	0.34	0.00	1.48
RD 00084-15-2024	PARQUES Y JARDINES	2023-04		21.84	0.00	28.03	0.00	52.87
RD 00085-15-2024	RESENAZGO	2017-01-02,03,04		1.14	0.00			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MPSMARIBEL
 Fecha : 08/09/2026
 Fecha Emisión: 08/09/2026
 Pág : 2

Expediente Coactivo : 009639-2019
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución N° : Sels (6)
SATIPO, 8 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : FLORES MALPARTIDA LIDIO
Documento de Identidad : DNI 80064991
Domicilio Fiscal : PASAJE KARL HANSEN JORGENSEN No 126 Mz 0607 Lt 1-A(02) \ S/T SERGIO AUGUSTO HERRERA

AUTOS Y VISTOS:
No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.

SE RESUELVE: TRABARSE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente de los créditos, sobre los bienes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodias, derechos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arrendatario, es titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales se comunican a la Oficina de Planeación y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles para que notifique a esta Ejecutoria Coactiva de lo que se resuelve, en caso de su imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 1471 de 2014, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 1471 de 2014, de la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA REMEDIO REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario.

CONDICIÓN REGISTRAL: Con costas notifiquese.

CONDICIÓN REGISTRAL: Con costas notifiquese.

	PARQUES Y JARDINES	2017 01,02,03,04	2.58	0.00	2.58	0.00	4.84
	PARQUES Y JARDINES	2018 01,02,03,04	3.00	0.00	1.56	0.00	4.56
RD 0014602-2022	PARQUES Y JARDINES	2018 01,02,03,04	26.88	0.00	26.41	0.00	53.39
RD 0016349-2019	SERENAZZO	2018 01,02,03,04	2.88	0.00	2.83	0.00	5.71
	PARQUES Y JARDINES	2019 01,02,03,04	27.86	0.00	23.39	0.00	51.35
RD 0019363-2021	SERENAZZO	2019 01,02,03,04	3.00	0.00	2.51	0.00	5.51
	PARQUES Y JARDINES	2019 01,02,03,04	28.44	0.00	18.04	0.00	46.48
	SERENAZZO	2020 01,02,03,04	3.00	0.00	1.92	0.00	4.92
	PARQUES Y JARDINES	2020 01,02,03,04	3.00	0.00	1.92	0.00	522.30
TOTAL DEUDA S/.			267.52	0.16	216.62	36.00	0.00
TOTAL COSTAS PROCESALES A LA FECHA S/.							522.30
TOTAL A PAGAR A LA FECHA S/.							

Nota 1
- El importe que se muestra en este cuadro, constituye el monto de la deuda a la fecha de emisión y se actualizará diariamente a la tasa de interés Moratorio vigente, hasta su cancelación.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIP**
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA

.....
Abog. Mariela Villar Gonzales

Firma y Sello
Ejecutor Coactivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA

Lic./Adm. Maribel J. De La Cruz Sol
AUXILIAR COACTIVO

Firma y Sello
Auxiliar Coactivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MPB/MARIBEL
Fecha : 07/09/2026
Fecha Emisión: 07/09/2026
Pag : 1

EMBARGOS:

- RETENCIÓN DE CUENTAS
- SECUESTRO
- INSCRIPCIÓN

Expediente Coactivo : 001775-2020
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución Nº : Ocho (8)
SATIPO, 7 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO
Nombre o Razón Social : FIGUEROA CERRON MAXIMO TEOFILO
Documento de Identidad : DNI 20961043
Domicilio Fiscal : CALLE SIN NOMBRE - ALTO PROGRESO No 100 Mz 99 Km 0 \ ANEXO RURAL ALTO PROGRESO

AUTOS Y VISTOS:
No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.
SE RESUELVE: TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, sobre los bienes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodias, derechos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arriba indicado, sea titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para notificar a esta Ejecutoria Coactiva la retención o su imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33°, inciso d) de la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA BUSQUEDA REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario. Conforme a ley. Con costas notifiqúese.

DOCUMENTO	TRIBUTO / CONCEPTO	AÑO	PERIODO / CUOTA	IMPORTE DE LA CUOTA	REAJUSTE	INTERES	EMISION	TOTAL
OP 0018021-2018	PREDIAL	2017 01		6.08	0.00	7.27	9.70	23.05
OP 0018022-2018	PREDIAL	2017 02		6.08	-0.03	7.01	0.00	12.77
OP 0018023-2018	PREDIAL	2017 03		6.07	-0.03	6.75	0.00	12.90
OP 0018024-2018	PREDIAL	2017 04		6.07	-0.03	6.56	0.00	12.54
OP 0018115-2017	PREDIAL	2016 01		5.93	0.00	7.81	8.60	13.68
OP 0018116-2017	PREDIAL	2016 02		5.93	-0.04	7.47	0.00	13.36
OP 0018117-2017	PREDIAL	2016 03		5.92	-0.03	7.09	0.00	13.37
OP 0018118-2017	PREDIAL	2016 04		5.92	0.07	7.38	0.00	17.59
OP 0018981-2022	PREDIAL	2021 01		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0018982-2022	PREDIAL	2021 02		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0018983-2022	PREDIAL	2021 03		6.60	0.00	3.39	0.00	9.94
OP 0018984-2022	PREDIAL	2021 04		6.23	0.00	6.40	7.60	20.11
OP 0018985-2022	PREDIAL	2018 01		6.23	0.00	6.31	0.00	12.4
OP 0020295-2019	PREDIAL	2018 02		6.22	0.07	6.13	0.00	12.3
OP 0020296-2019	PREDIAL	2018 03		6.22	0.14	5.87	0.00	12.3
OP 0020297-2019	PREDIAL	2018 04		6.30	0.00	5.62	6.60	11.1
OP 0020298-2019	PREDIAL	2019 01		6.30	0.02	5.48	0.00	11.1
OP 0023852-2021	PREDIAL	2019 02		6.30	0.03	5.34	0.00	11.1
OP 0023853-2021	PREDIAL	2019 03		6.30	0.05	5.04	0.00	11.1
OP 0023854-2021	PREDIAL	2019 04		6.45	0.00	4.09	8.70	10
OP 0023855-2021	PREDIAL	2020 01		6.45	0.00	4.09	0.00	10
OP 0023856-2021	PREDIAL	2020 02		6.45	0.00	4.09	0.00	10
OP 0023857-2021	PREDIAL	2020 03		6.45	0.00	4.09	0.00	10
OP 0023858-2021	PREDIAL	2020 04		6.45	0.00	4.09	0.00	10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MPB/MARIBEL
Fecha : 07/09/2026
Fecha Emisión: 07/09/2026
Pag : 2

EMBARGOS:

- RETENCIÓN DE CUENTAS
- SECUESTRO
- INSCRIPCIÓN

Expediente Coactivo : 001775-2020
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución Nº : Ocho (8)
SATIPO, 7 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO
Nombre o Razón Social : FIGUEROA CERRON MAXIMO TEOFILO
Documento de Identidad : DNI 20961043
Domicilio Fiscal : CALLE SIN NOMBRE - ALTO PROGRESO No 100 Mz 99 Km 0 \ ANEXO RURAL ALTO PROGRESO

AUTOS Y VISTOS:
No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.
SE RESUELVE: TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, sobre los bienes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodias, derechos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arriba indicado, sea titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para notificar a esta Ejecutoria Coactiva la retención o su imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33°, inciso d) de la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA BUSQUEDA REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario. Conforme a ley. Con costas notifiqúese.

DOCUMENTO	TRIBUTO / CONCEPTO	AÑO	PERIODO / CUOTA	IMPORTE DE LA CUOTA	REAJUSTE	INTERES	EMISION	TOTAL
OP 0018021-2018	PREDIAL	2017 01		6.08	0.00	7.27	9.70	23.05
OP 0018022-2018	PREDIAL	2017 02		6.08	-0.03	7.01	0.00	12.77
OP 0018023-2018	PREDIAL	2017 03		6.07	-0.03	6.75	0.00	12.90
OP 0018024-2018	PREDIAL	2017 04		6.07	-0.03	6.56	0.00	12.54
OP 0018115-2017	PREDIAL	2016 01		5.93	0.00	7.81	8.60	13.68
OP 0018116-2017	PREDIAL	2016 02		5.93	-0.04	7.47	0.00	13.36
OP 0018117-2017	PREDIAL	2016 03		5.92	-0.03	7.09	0.00	13.37
OP 0018118-2017	PREDIAL	2016 04		5.92	0.07	7.38	0.00	17.59
OP 0018981-2022	PREDIAL	2021 01		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0018982-2022	PREDIAL	2021 02		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0018983-2022	PREDIAL	2021 03		6.60	0.00	3.39	0.00	9.94
OP 0018984-2022	PREDIAL	2021 04		6.23	0.00	6.40	7.60	20.11
OP 0018985-2022	PREDIAL	2018 01		6.23	0.00	6.31	0.00	12.4
OP 0020295-2019	PREDIAL	2018 02		6.22	0.07	6.13	0.00	12.3
OP 0020296-2019	PREDIAL	2018 03		6.22	0.14	5.87	0.00	12.3
OP 0020297-2019	PREDIAL	2018 04		6.30	0.00	5.62	6.60	11.1
OP 0020298-2019	PREDIAL	2019 01		6.30	0.02	5.48	0.00	11.1
OP 0023852-2021	PREDIAL	2019 02		6.30	0.03	5.34	0.00	11.1
OP 0023853-2021	PREDIAL	2019 03		6.30	0.05	5.04	0.00	11.1
OP 0023854-2021	PREDIAL	2019 04		6.45	0.00	4.09	8.70	10
OP 0023855-2021	PREDIAL	2020 01		6.45	0.00	4.09	0.00	10
OP 0023856-2021	PREDIAL	2020 02		6.45	0.00	4.09	0.00	10
OP 0023857-2021	PREDIAL	2020 03		6.45	0.00	4.09	0.00	10
OP 0023858-2021	PREDIAL	2020 04		6.45	0.00	4.09	0.00	10

TOTAL DEUDA S/.
TOTAL COSTAS PROCESALES A LA FECHA S/.
TOTAL A PAGAR A LA FECHA S/.

150.30

0.20

134.12

47.80

332.42

0.00

332.42

Nota :
- El importe que se muestra en este cuadro, constituye el monto de la deuda a la fecha de emisión y se actualizará diariamente, conforme a la Tasa de Interés Moratorio vigente, hasta su cancelación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MPB/MARIBEL
Fecha : 07/09/2026
Fecha Emisión: 07/09/2026
Pag : 2

EMBARGOS:

- RETENCIÓN DE CUENTAS
- SECUESTRO
- INSCRIPCIÓN

Expediente Coactivo : 001040-2015
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución Nº : Nueve (9)
SATIPO, 14 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO
Nombre o Razón Social : FERNANDEZ SAENZ CLETO Y TELLO SULCA MARIA
Documento de Identidad : S/N 129
Domicilio Fiscal : CALLE ASHANINKA No 550 Mz 0231 Lt 01 (004) \ S/T VILLALOBOS

AUTOS Y VISTOS:
No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.
SE RESUELVE: TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, sobre los bienes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodias, derechos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arriba indicado, sea titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para notificar a esta Ejecutoria Coactiva la retención o su imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33°, inciso d) de la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA BUSQUEDA REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario. Conforme a ley. Con costas notifiqúese.

DOCUMENTO	TRIBUTO / CONCEPTO	AÑO	PERIODO / CUOTA	IMPORTE DE LA CUOTA	REAJUSTE	INTERES	EMISION	TOTAL
OP 0003266-2020	PREDIAL	2019 01		11.99	0.00	10.72	6.50	29.21
OP 0003267-2020	PREDIAL	2019 02		11.99	0.04	10.45	0.00	22.48
OP 0003268-2020	PREDIAL	2019 03		11.99	0.05	10.02	0.00	22.06
OP 0003269-2020	PREDIAL	2019 04		11.99	0.10	9.61	0.00	21.69
OP 0003270-2020	PREDIAL	2019 05		12.02	0.00	7.65	6.70	26.37
OP 0003271-2020	PREDIAL	2020 01		12.02	0.00	7.65	0.00	19.67
OP 0003272-2020	PREDIAL	2020 02		12.01	0.00	7.65	0.00	19.66
OP 0003273-2020	PREDIAL	2020 03		12.01	0.00	7.65	0.00	19.66
OP 0003274-2020	PREDIAL	2020 04		12.01	0.00	7.65	0.00	19.66
OP 0003275-2020	PREDIAL	2021 01		12.16	0.00	6.27	0.00	18.43
OP 0003276-2020	PREDIAL	2021 02		12.16	0.00	6.27	0.00	18.43
OP 0003277-2020	PREDIAL	2021 03		12.16	0.00	6.27	0.00	18.43
OP 0003278-2020	PREDIAL	2021 04		12.16	0.00	6.27	0.00	18.43
OP 0003279-2020	PREDIAL	2022 01		12.83	0.00	6.03	6.00	24.86
OP 0003280-2020	PREDIAL	2022 02		12.82	0.00	6.03	0.00	18.85
OP 0003281-2020	PREDIAL	2022 03		12.82	0.62	5.90	0.00	19.01
OP 0003282-2020	PREDIAL	2022 04		12.82	0.61	5.90	0.00	17.53
OP 0003283-2020	PREDIAL	2023 01		13.48	-0.34	4.38	0.00	17.51
OP 0003284-2020	PREDIAL	2023 02		13.49	-0.08	4.10	0.00	17.51
OP 0003285-2020	PREDIAL	2023 03		15.62	0.00	3.35	7.60	27.47
OP 0003286-2020	PREDIAL	2024 01		15.62	-0.03	3.91	0.00	19.50
OP 0003287-2020	PREDIAL	2024 02		15.62	0.03	3.60	0.00	19.15
OP 0003288-2020	PREDIAL	2024 03		15.62	0.00	5.12	6.30	24.92
OP 0003289-2020	PREDIAL	2024 04		13.49	-0.08	4.84	0.00	18.25
OP 0003290-2020	PREDIAL	2024 05		15.62	-0.10	3.04	0.00	18.56
OP 0003291-2020	PREDIAL	2024 06		5.40	0.00	1.01	0.00	6.41

TOTAL DEUDA S/.
TOTAL COSTAS PROCESALES A LA FECHA S/.
TOTAL A PAGAR A LA FECHA S/.

150.30

0.20

134.12

47.80

332.42

0.00

332.42

Nota :
- El importe que se muestra en este cuadro, constituye el monto de la deuda a la fecha de emisión y se actualizará diariamente, conforme a la Tasa de Interés Moratorio vigente, hasta su cancelación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MPB/MARIBEL
Fecha : 07/09/2026
Fecha Emisión: 07/09/2026
Pag : 2

EMBARGOS:

- RETENCIÓN DE CUENTAS
- SECUESTRO
- INSCRIPCIÓN

Expediente Coactivo : 001040-2015
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución Nº : Nueve (9)
SATIPO, 14 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO
Nombre o Razón Social : FERNANDEZ SAENZ CLETO Y TELLO SULCA MARIA
Documento de Identidad : S/N 129
Domicilio Fiscal : CALLE ASHANINKA No 550 Mz 0231 Lt 01 (004) \ S/T VILLALOBOS

AUTOS Y VISTOS:
No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.
SE RESUELVE: TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, sobre los bienes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodias, derechos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arriba indicado, sea titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para notificar a esta Ejecutoria Coactiva la retención o su imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33°, inciso d) de la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA BUSQUEDA REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario. Conforme a ley. Con costas notifiqúese.

DOCUMENTO	TRIBUTO / CONCEPTO	AÑO	PERIODO / CUOTA	IMPORTE DE LA CUOTA	REAJUSTE	INTERES	EMISION	TOTAL
OP 0003266-2020	PREDIAL	2019 01		11.99	0.00	10.72	6.50	29.21
OP 0003267-2020	PREDIAL	2019 02		11.99	0.04	10.45	0.00	22.48
OP 0003268-2020	PREDIAL	2019 03		11.99	0.05	10.02	0.00	22.06
OP 0003269-2020	PREDIAL	2019 04		11.99	0.10	9.61	0.00	21.69
OP 0003270-2020	PREDIAL	2019 05		12.02	0.00	7.65	6.70	26.37
OP 0003271-2020	PREDIAL	2020 01		12.02	0.00	7.65	0.00	19.67
OP 0003272-2020	PREDIAL	2020 02		12.01	0.00	7.65	0.00	19.66
OP 0003273-2020	PREDIAL	2020 03		12.01	0.00	7.65	0.00	19.66
OP 0003274-2020	PREDIAL	2020 04		12.01	0.00	7.65	0.00	19.66
OP 0003275-2020	PREDIAL	2021 01		12.16	0.00	6.27	0.00	18.43
OP 0003276-2020	PREDIAL	2021 02		12.16	0.00	6.27	0.00	18.43
OP 0003277-2020	PREDIAL	2021 03		12.16	0.00	6.27	0.00	18.43
OP 0003278-2020	PREDIAL	2021 04		12.16	0.00	6.27	0.00	18.43
OP 0003279-2020	PREDIAL	2022 01		12.83	0.00	6.03	6.00	24.86
OP 0003280-2020	PREDIAL	2022 02		12.82	0.00	6.03	0.00	18.85
OP 0003281-2020	PREDIAL	2022 03		12.82	0.62	5.90	0.00	19.01
OP 0003282-2020	PREDIAL	2022 04		12.82	0.61	5.90	0.00	17.53
OP 0003283-2020	PREDIAL	2023 01		13.48	-0.34	4.38	0.00	17.51
OP 0003284-2020	PREDIAL	2023 02		13.49	-0.08	4.10	0.00	17.51
OP 0003285-2020	PREDIAL	2023 03		15.62	0.00	3.35	7.60	27.47
OP 0003286-2020	PREDIAL	2024 01		15.62	-0.03	3.91	0.00	19.50
OP 000328								



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MP5MARIBEL
Fecha : 14/09/2026
Fecha Emisión: 14/09/2026
Pag : 3

Expediente Coactivo : 001040-2015
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución N°: Nueve (9)

SATIPO, 14 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : FERNANDEZ SAENZ CLETO Y TELLO SULCA MARIA
Documento de Identidad : S/N 129
Domicilio Fiscal : CALLE ASHANINKA No 550 Mz 0231 Lt 01 (004) \ S/T VILALOBOS

AUTOS Y VISTOS:

No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.

SE RESUELVE: TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, sobre los bienes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodias, derechos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arriba indicado, sea titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para notificar a esta Ejecutoria Coactiva la retención o su imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33°, inciso d) de la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA BUSQUEDA REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario. Conforme a ley. Con costas notifíquese.

TOTAL DEUDA S/.	746.07	0.72	383.87	40.80	1,171.26
TOTAL COSTAS PROCESALES A LA FECHA S/.					0.00
TOTAL A PAGAR A LA FECHA S/.					1,171.26

Nota :
- El importe que se muestra en este cuadro, constituye el monto de la deuda a la fecha de emisión y se actualizará diariamente, conforme a la Tasa de Interés Moratorio vigente, hasta su cancelación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA
Abog. Mariela Villar Gonzalez
EJECUTOR COACTIVO

Firma y Sello
Ejecutor Coactivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA
Lic./Adm. Mariela J. De La Cruz Soto
AUXILIAR COACTIVO

Firma y Sello
Auxiliar Coactivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

EMBARGOS:
• RETENCIÓN DE CUENTAS
• SECUESTRO
• INSCRIPCIÓN

Usuario : MP5MARIBEL
Fecha : 09/09/2026
Fecha Emisión: 09/09/2026
Pag : 1

Expediente Coactivo : 005064-2023
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución N°: Cinco (5)

SATIPO, 9 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : FLORES MENDEZ GAIVE RUTE
Documento de Identidad : DNI 20589337
Domicilio Fiscal : CALLE 13 No 563 Mz G Lt 07 Km 0 \ URBANIZACION LA FLORESTA REAL IV

AUTOS Y VISTOS:

No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.

SE RESUELVE: TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, sobre los bienes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodias, derechos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arriba indicado, sea titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para notificar a esta Ejecutoria Coactiva la retención o su imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33°, inciso d) de la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA BUSQUEDA REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario. Conforme a ley. Con costas notifíquese.

DOCUMENTO	TRIBUTO / CONCEPTO	AÑO	PERIODO / CUOTA	RESOLUTO IMPORTE DE LA CUOTA	REAJUSTE	INTERES	EMISION	TOTAL
OP 0018703-2022	PREDIAL	2021 01		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0018704-2022	PREDIAL	2021 02		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0018705-2022	PREDIAL	2021 03		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0018706-2022	PREDIAL	2021 04		6.60	0.00	3.39	0.00	9.99
OP 0021024-2023	PREDIAL	2022 01		6.90	0.00	3.23	0.00	10.13
OP 0021025-2023	PREDIAL	2022 02		6.90	0.28	3.17	0.00	10.35
OP 0021026-2023	PREDIAL	2022 03		6.90	0.33	2.99	0.00	10.22
OP 0021027-2023	PREDIAL	2022 04		6.90	0.33	2.99	0.00	10.22
TOTAL DEUDA S/.				54.00	0.61	26.18	6.00	86.79
TOTAL COSTAS PROCESALES A LA FECHA S/.								0.00
TOTAL A PAGAR A LA FECHA S/.								86.79

Nota :
- El importe que se muestra en este cuadro, constituye el monto de la deuda a la fecha de emisión y se actualizará diariamente, conforme a la Tasa de Interés Moratorio vigente, hasta su cancelación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA
Abog. Mariela Villar Gonzalez
EJECUTOR COACTIVO

Firma y Sello
Ejecutor Coactivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA
Lic./Adm. Mariela J. De La Cruz Soto
AUXILIAR COACTIVO

Firma y Sello
Auxiliar Coactivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MP5MARIBEL
Fecha : 14/09/2026
Fecha Emisión: 14/09/2026
Pag : 1

Expediente Coactivo : 016033-2023
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución N°: Seis (6)

SATIPO, 14 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : FERNANDEZ JINTASH LUCYA ELIANA
Documento de Identidad : DNI 74858799
Domicilio Fiscal : CALLE SIN NOMBRE - SECT. RAFAEL GASTELUA II ETAPA No 100 Mz 99 Km 0 \ ANEXO RURAL SECT. RAFAEL GASTELUA II ETAPA

AUTOS Y VISTOS:

No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.

SE RESUELVE: TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, sobre los bienes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodias, derechos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arriba indicado, sea titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para notificar a esta Ejecutoria Coactiva la retención o su imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33°, inciso d) de la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA BUSQUEDA REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario. Conforme a ley. Con costas notifíquese.

DOCUMENTO	TRIBUTO / CONCEPTO	AÑO	PERIODO / CUOTA	RESOLUTO IMPORTE DE LA CUOTA	REAJUSTE	INTERES	EMISION	TOTAL
OP 0021631-2022	PREDIAL	2021 01		6.60	0.00	3.40	7.60	17.60
OP 0021632-2022	PREDIAL	2021 02		6.60	0.00	3.40	0.00	10.00
OP 0021633-2022	PREDIAL	2021 03		6.60	0.00	3.40	0.00	10.00
OP 0021634-2022	PREDIAL	2021 04		6.60	0.00	3.40	0.00	10.00
TOTAL DEUDA S/.				26.40	0.00	13.60	7.60	47.60
TOTAL COSTAS PROCESALES A LA FECHA S/.								0.00
TOTAL A PAGAR A LA FECHA S/.								47.60

Nota :
- El importe que se muestra en este cuadro, constituye el monto de la deuda a la fecha de emisión y se actualizará diariamente, conforme a la Tasa de Interés Moratorio vigente, hasta su cancelación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA
Abog. Mariela Villar Gonzalez
EJECUTOR COACTIVO

Firma y Sello
Ejecutor Coactivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA
Lic./Adm. Mariela J. De La Cruz Soto
AUXILIAR COACTIVO

Firma y Sello
Auxiliar Coactivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario : MP5MARIBEL
Fecha : 14/09/2026
Fecha Emisión: 14/09/2026
Pag : 1

Expediente Coactivo : 016033-2023
Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO
Resolución N°: Seis (6)

SATIPO, 14 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : FERNANDEZ JINTASH LUCYA ELIANA
Documento de Identidad : DNI 74858799
Domicilio Fiscal : CALLE SIN NOMBRE - SECT. RAFAEL GASTELUA II ETAPA No 100 Mz 99 Km 0 \ ANEXO RURAL SECT. RAFAEL GASTELUA II ETAPA

AUTOS Y VISTOS:

No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del(de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.

SE RESUELVE: TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, sobre los bienes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodias, derechos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arriba indicado, sea titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para notificar a esta Ejecutoria Coactiva la retención o su imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33°, inciso d) de la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA BUSQUEDA REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario. Conforme a ley. Con costas notifíquese.

DOCUMENTO	TRIBUTO / CONCEPTO	AÑO	PERIODO / CUOTA	RESOLUTO IMPORTE DE LA CUOTA	REAJUSTE	INTERES	EMISION	TOTAL
OP 0021631-2022	PREDIAL	2021 01		6.60	0.00	3.40	7.60	17.60
OP 0021632-2022	PREDIAL	2021 02		6.60	0.00	3.40	0.00	10.00
OP 0021633-2022	PREDIAL	2021 03		6.60	0.00	3.40	0.00	10.00
OP 0021634-2022	PREDIAL	2021 04		6.60	0.00	3.40	0.00	10.00
TOTAL DEUDA S/.				26.40	0.00	13.60	7.60	47.60
TOTAL COSTAS PROCESALES A LA FECHA S/.								0.00
TOTAL A PAGAR A LA FECHA S/.								47.60

Nota :
- El importe que se muestra en este cuadro, constituye el monto de la deuda a la fecha de emisión y se actualizará diariamente, conforme a la Tasa de Interés Moratorio vigente, hasta su cancelación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA
Abog. Mariela Villar Gonzalez
EJECUTOR COACTIVO

Firma y Sello
Ejecutor Coactivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA
Lic./Adm. Mariela J. De La Cruz Soto
AUXILIAR COACTIVO

Firma y Sello
Auxiliar Coactivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario: MPSMARIBEL

Fecha: 07/09/2026

Fecha Emisión: 07/09/2026

Pag: 1

Expediente Coactivo : 011227-2022

Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO

Resolución Nº: Cinco (5)

SATIPO, 7 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : FASABI PACHARI CHELLEY ALI

Documento de Identidad : DNI 44603848

Domicilio Fiscal : CALLE SIN NOMBRE - SECT. RAFAEL GASTELUA II ETAPA Mz 99 Lt 001 Block B Km 0 \ ANEXO RURAL SECT. RAFAEL GASTELUA II ETAPA

AUTOS Y VISTOS:

No habiendo cumplido el deudor tributario, con la cancelación de la deuda puesta a cobro, en el término establecido por los Artículos 29°, 32° y 33° la Ley 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; corresponde proseguir con la tramitación de la cobranza del (de los) documento(s) materia del presente Procedimiento Coactivo.

SE RESUELVE: TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por el importe consignado líneas abajo como TOTAL A PAGAR A LA FECHA, conforme a la liquidación corriente en autos, sobre los bienes, valores, fondos de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, custodias, derechos de crédito y otros de los cuales el deudor tributario, arriba indicado, sea titular ante las entidades bancarias y financieras, las cuales tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para notificar a esta Ejecutoría Coactiva la retención o su imposibilidad para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33°, inciso d) de la norma legal aludida anteriormente. ORDENÁNDOSE LA BUSQUEDA REGISTRAL de los bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del deudor tributario. Conforme a ley. Con costas notifíquese.

DOCUMENTO	TRIBUTO / CONCEPTO	AÑO	PERIODO / CUOTA	INSOLUTO/ IMPORTE DE LA CUOTA	REAJUSTE	INTERES	EMISION	TOTAL
OP 0020954-2022	PREDIAL	2021 01		6.60	0.00	3.39	7.60	17.59
OP 0020956-2022	PREDIAL	2021 02		6.60	0.00	3.39	0.00	6.99
OP 0020956-2022	PREDIAL	2021 03		6.60	0.00	3.39	0.00	6.99
OP 0020957-2022	PREDIAL	2021 04		6.60	0.00	3.39	0.00	6.99
OP 0028034-2021	PREDIAL	2020 01		6.45	0.00	4.09	6.70	17.24
OP 0028035-2021	PREDIAL	2020 02		6.45	0.00	4.09	0.00	10.54
OP 0028036-2021	PREDIAL	2020 03		6.45	0.00	4.09	0.00	10.54
OP 0028037-2021	PREDIAL	2020 04		6.45	0.00	4.09	0.00	10.54
TOTAL DEUDA S/.				52.20	0.00	29.92	14.30	96.42
TOTAL COSTAS PROCESALES A LA FECHA S/.								0.00
TOTAL A PAGAR A LA FECHA S/.								96.42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Usuario: MPSMARIBEL

Fecha: 07/09/2026

Fecha Emisión: 07/09/2026

Pag: 2

Expediente Coactivo : 011227-2022

Auxiliar Coactivo : MARIBEL JESSICA DE LA CRUZ SOTO

Resolución Nº: Cinco (5)

SATIPO, 7 de Setiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : FASABI PACHARI CHELLEY ALI

Documento de Identidad : DNI 44603848

Domicilio Fiscal : CALLE SIN NOMBRE - SECT. RAFAEL GASTELUA II ETAPA Mz 99 Lt 001 Block B Km 0 \ ANEXO RURAL SECT. RAFAEL GASTELUA II ETAPA

Nota :

- El importe que se muestra en este cuadro, constituye el monto de la deuda a la fecha de emisión y se actualizará diariamente, conforme a la Tasa de Interés Moratorio vigente, hasta su cancelación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Abog. Mariela Villar Gonzales

EJECUTOR COACTIVO

Firma y Sello

Ejecutor Coactivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y EJECUCION COACTIVA

Lic. Adm. Maribel J. De La Cruz Soto

AUXILIAR COACTIVO

Firma y Sello

Auxiliar Coactivo

DÍA DE LA DISCAPACIDAD:

La dolorosa realidad de las familias que viven con una discapacidad

JUNÍN.- En el marco del Día Nacional de las Personas con Discapacidad, se evidencia que el 4.7% de los 34 millones de peruanos presenta alguna discapacidad, y cerca de 1.6 millones de ciudadanos aún no logran acceder a servicios de calidad en salud, educación y transporte. Esta problemática afecta de manera crítica a unos 100 mil menores de entre 5 y 17 años, de los cuales el 40% vive en situación de pobreza multidimensional. Las barreras de exclusión persisten en el país, provocando que solo el 40% de los niños con discapacidad culmine la educación primaria debido a las dificultades de matrícula, mientras que el acceso a la salud especializada queda

centralizado en las capitales y las opciones de transporte adaptado son casi inexistentes. Esta vulnerabilidad impacta directamente en las madres cuidadoras, quienes suelen abandonar sus empleos o estudios, enfrentando sobrecarga física, aislamiento social, ansiedad y dependencia económica.

Frente a este panorama, la ONG internacional CMMB Perú impulsa el proyecto sin fines de lucro "Rehabilitación con Esperanza" en las regiones de La Libertad y Junín, un modelo de rehabilitación basado en la comunidad que involucra el propio hogar como espacio de tratamiento. Con el apoyo de 40 agentes comunitarias, el programa ha atendido este año a 155 niños de forma

directa y a más de 580 personas de manera extendida, impartiendo más de 13,900 sesiones de terapia física, ocupacional, de aprendizaje y de lenguaje. Estas acciones no solo capacitan a las madres en salud, nutrición, educación y emprendimiento para generar ingresos, sino que han facilitado que 118 niños asistan a escuelas regulares o especiales, además de ayudarlos a obtener su certificado oficial de discapacidad e inscribirse en el CONADIS y las OMAPED. Ante los resultados obtenidos, Cecilia Izarra, gerente nacional de CMMB Perú, señaló que buscan articular con el Estado para lograr que este modelo sea escalable y beneficie a más menores en el país.

SEÑALAN QUE LLEVA LA PROPUESTA DE GOBIERNO MÁS SERIA Y VIABLE

Alcaldes electos y excandidatos de Concepción respaldan a Fernando Orihuela

JUNÍN.- Excandidatos y dirigentes políticos de la provincia de Concepción expresaron su respaldo a Fernando Orihuela Rojas, candidato al Gobierno Regional de Junín por Podemos Perú, de cara a la segunda vuelta electoral.

Entre los que se sumaron figuran están **Ciro Rojas Torres**, electo alcalde de Andamarca, **Yelson Eter Espinoza Chavarrea**, de Comas, **Julio Alfredo Landeo Álvarez de Mito**, así como la alcaldesa electa de Matahuasi, **Soycka Massiel Mickelson Saro**; además de excandidatos que lograron importante votación, **Richard Aquino**, **Walter Da-**

mián y **Juan Aquino** de San José de Quero, y **Jesús Requena Maldonado** de Santa Rosa de Ocopa.

El virtual alcalde de Andamarca, **Ciro Rojas**, destacó la experiencia de Orihuela en gestión pública y su conocimiento de las necesidades de la población, principalmente en salud y educación.

“El doctor Fernando Orihuela es la mejor propuesta que tiene la región Junín, por su amplia experiencia en gestión pública y porque es un profesional que conoce las necesidades de la población”, manifestó **Rojas**, quien aseguró que él y sus seguidos

res se suman a la candidatura.

Por su parte, **Yelson Espinoza**, electo alcalde de Comas, resaltó que el candidato regional viene priorizando la presentación de propuestas antes que la confrontación política. Asimismo, destacó su calidad humana.

COMPROMISO. Fernando Orihuela agradeció el respaldo de las autoridades electas, excandidatos y dirigentes de Concepción, y reafirmó su compromiso de impulsar proyectos de inversión para fortalecer la agricultura, mejorar la educación y optimizar las vías de comu-



nicación.

“Es una zona altamente productora que tiene nuestra

región”, señaló el candidato de Podemos Perú, al referirse al potencial productivo de

la provincia y a la necesidad de promover oportunidades para sus pobladores.

¡SEQUÍA LETAL GOLPEA AL CAMPO!
Retraso de lluvias impide siembras en Junín

JUNÍN.- La severa escasez de agua provocada por el retraso de la temporada de lluvias mantiene paralizados a los agricultores de la región Junín, quienes se ven impedidos de instalar sus primeras siembras de productos esenciales como papa, maíz y habas. El director regional de la Dirección Regional Agraria de Junín (DRAJ), **Douglas Monroe Avellaneda**, atribuyó directamente estas anomalías climáticas a los efectos del Fenómeno El Niño, advirtiendo un panorama de desabastecimiento e incremento de precios en los mercados, con una intención de siembra de 76 mil 240 hectáreas proyectada para la campaña agrícola 2026-2027.

El impacto del clima extremo ya

deja saldos preocupantes, reportándose hasta el 3 de octubre 71 hectáreas de cultivos perdidos y 754,6 hectáreas afectadas por eventos adversos, además de 17 incendios forestales y cuatro ventarrones, según detalló **Jesús Ayquipa**, director de Información Agraria de la DRAJ. Asimismo, las intensas heladas dañaron cultivos de maíz choro y de maíz choco, papa y arveja de grano verde en Orcotuna, por lo que desde el 5 de octubre la empresa aseguradora evalúa las indemnizaciones para los agricultores afectados. Más información está disponible en los reportes oficiales de la Dirección Regional Agraria de Junín.

CEREMONIA EN CAMPUS UNIVERSITARIO

La UNAAT rompe el champán y arranca megaobra de más de 39 millones para futuros ingenieros

JUNÍN.- La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT) dio inicio oficial a la ejecución de la tercera etapa del proyecto de infraestructura para el pabellón de la Facultad de Ingeniería, obra que demanda una inversión exacta de S/ 39 277 423,04 y que estará a cargo del Consorcio Altoandina durante un plazo de 450 días calendario. El evento protocolar incluyó una bendición litúrgica dirigida por el Pbro. **Wilson Yauri Suzanibar**, ciller de la Diócesis de Tarma, y un tradicional pago a la tierra encabezado por el alcalde del centro poblado de Muruhuay, **Alex Avellaneda Sedano**; seguido por el acto de colocación de la primera piedra que tuvo como padrinos al Ing. **José Luis Damián Zárate**, vir-

tual alcalde provincial de Tarma, y a la Ing. **Katherine Tacuri Esteban**, virtual consejera regional. La estructura proyectada contará con tres niveles en más de 5 mil metros cuadrados de área techada para albergar aulas, laboratorios especializados, talleres, biblioteca, auditorio, ascensor y áreas verdes, lo cual fue destacado por la presidenta de la Comisión Organizadora, Dra. **Milagro Henríquez Suarez**, y el coordinador de la facultad, Dr. **Elmer Torres Gutiérrez**, como un avance clave para la calidad educativa e investigación que se suma a otras edificaciones culminadas en los últimos tres años, como los pabellones de Ciencias Administrativas, Estudios Generales, el Polideportivo y el servicio de transporte universitario.



NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO E INMATRICULACIÓN PRIMERA DE DOMINIO (Ley N° 28687, D.S. N° 006-2006-VIVIENDA y la Ley N° 31560)

La Municipalidad Distrital de Pangoa, hace de conocimiento a la ciudadanía que pudiera tener interés cierto, que los pobladores del Centro Poblado San Cristóbal Sector I, Sector II y Sector III, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, representado por su Delegado Municipal Sr. Rene Campos Rojas, pretende se declare la propiedad donde se desarrolla dicho Centro Poblado, mediante el procedimiento denominado DECLARACION ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO E INMATRICULACION PRIMERA DE DOMINIO, al amparo de la Ley N° 28687, el D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, la Ley N° 31560 y el D.S. N° 005-2026-VIVIENDA, siendo su matriz el predio inscrito en la Partida N° 11035642, 11035643, 11035644, 11035649, 11035645, 11035648, 11059456, 11035645, 11035646 y 11035647, del Registro de Predios de Satipo, según el siguiente detalle:

SECTOR I:

Predio Matriz de la Partida N° 11035642	4,101.64 M2.
Perímetro	258.37 M.L.
Predio a Independizar de la Partida N° 11035642	3,971.68 M.L.
Perímetro	309.40 M.L.
Predio Matriz de la Partida N° 11035643	5,790.41 M2.
Perímetro	300.74 M.L.
Predio a Independizar de la Partida N° 11035643	1,453.41 M2.
Perímetro	189.94 M.L.
Predio Matriz de la Partida N° 11035649	4,792.07 M2.
Perímetro	282.95 M.L.
Predio a Independizar N° 1 de la Partida N° 11035649	425.96 M2.
Perímetro	111.44 M.L.
Predio a Independizar N° 2 de la Partida N° 11035649	175.96 M2.
Perímetro	55.70 M.L.
Predio Matriz de la Partida N° 11035644	13,554.27 M2.
Perímetro	523.01 M.L.
Predio a Independizar de la Partida N° 11035644	8,891.91 M2.
Perímetro	1,063.27 M.L.
Predio a Inmatricular N° 1	1,558.59 M2.
Perímetro	572.98 M.L.
Predio a Inmatricular N° 2	22.07 M2.
Perímetro	31.44 M.L.
Predio a Inmatricular N° 3	263.74 M2.
Perímetro	86.36 M.L.
Predio a Inmatricular N° 4	194.11 M2.
Perímetro	102.36 M.L.
Predio a Inmatricular N° 5	96.58 M2.
Perímetro	49.93 M.L.
Predio a Acumular	17,054.01 M2.
Perímetro	1,762.07 M.L.

SECTOR II:

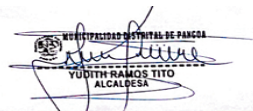
Predio Matriz de la Partida N° 11035648	8,495.06 M2.
Perímetro	405.13 M.L.
Predio a Independizar de la Partida N° 11035648	2,347.92 M2.
Perímetro	269.53 M.L.
Predio Matriz de la Partida N° 11059456	3,198.78 M2.
Perímetro	227.43 M.L.
Predio a Independizar de la Partida N° 11059456	409.41 M2.
Perímetro	84.49 M.L.
Predio Matriz de la Partida N° 11035645	9,864.48 M2.
Perímetro	612.42 M.L.
Predio a Independizar de la Partida N° 11035645	4,176.91 M2.
Perímetro	965.61 M.L.
Predio Matriz de la Partida N° 11035646	10,672.92 M2.
Perímetro	428.24 M.L.
Predio a Independizar de la Partida N° 11035646	5,297.30 M2.
Perímetro	570.15 M.L.
Predio Matriz de la Partida N° 11035647	10,579.59 M2.
Perímetro	419.71 M.L.
Predio a independizar de la Partida N° 11035647	6,184.58 M2.
Perímetro	363.87 M.L.
Predio a Inmatricular N° 1	4,174.19 M2.
Perímetro	815.19 M.L.
Predio a Inmatricular N° 2	60.09 M2.
Perímetro	30.47 M.L.
Predio a Acumular	22,650.40 M2.
Perímetro	2,490.53 M.L.

SECTOR III:

Predio Matriz de la Partida N° 11059453	4,182.86 M2.
Perímetro	258.78 M.L.
Predio a Independizar de la Partida N° 11059453	1,871.07 M2.
Perímetro	179.32 M.L.
Predio Matriz de la Partida N° 11035644	13,554.27 M2.
Perímetro	523.01 M.L.
Predio a Independizar B de la Partida N° 11035644	50.19 M2.
Perímetro	35.19 M.L.
Predio a Acumular	2,226.44 M2.
Perímetro	194.34 M.L.

Titular Registral: Partida N° 11035642: Vilma López Chávez, Partida N° 11035643: Eugenia Flores Malpartida, Partida N° 11035649: Ignacio Flores Malpartida, Partida N° 11059453: Moisés Vivanco Caredi y Rosaura Marisa Zavala Espinal, Partida N° 11035644: Esteban Flores Campos y Lucía Malpartida Llancó, Partida N° 11035648: Ignacio Flores Malpartida, Partida N° 11059456: Moisés Vivanco Caredi y Rosaura Marisa Zavala Espinal, Partida N° 11035645: Esteban Flores Campos y Lucía Malpartida Llancó, Partida N° 11035646: Andrés Gonzalo Flores Malpartida e Inés Bárbara Camarena De La O, Partida N° 11035647: Héctor Flores Malpartida y Vilma López Chávez. Por la presente se comunica que transcurridos los 10 días calendarios de la presente publicación, a efectos a cualquiera que considere que se vulnera su derecho a fin de que presente oposición fundamentada, vencido el plazo se procederá a amparar la Prescripción Adquisitiva de Dominio e Inmatriculación Primera de Dominio de la matriz que conforma el Centro Poblado San Cristóbal Sector I, Sector II y Sector III, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo.

Mayor Información en Calle 7 de Junio N° 641-Pangoa. Gerencia de Desarrollo Urbano. Expediente N° 297706-2026 y 323931-2026.


YUDITH RAMOS TITO
ALCALDESA

IDENTIDAD Y TRADICIÓN EN LA PROVINCIA

Maestros botan la casa por la ventana y arman tremendo fiestón de danza por aniversario de la UGEL



JUNÍN.- En una colorida jornada artística por el 13.º aniversario de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Junín, Unidad Ejecutora N.º 309, se llevó a cabo el Concurso de Danza Magisterial 2026, un evento que reunió a diversas delegaciones docentes para demostrar su talento, creatividad y compromiso con la preservación de las costumbres

locales. Las puestas en escena sirvieron como un espacio de integración y confraternidad entre las comunidades educativas de la provincia, fortaleciendo los lazos de compañerismo entre los maestros. Tras las deliberaciones del jurado calificador, la I.E.I. “La Victoria de Junín” se alzó con el ansiado primer lugar, mientras que la I.E. “Micaela Bastidas” ob-

tuvo el segundo puesto y la I.E. “José Andrés Rázuri” se quedó con la tercera posición. De esta manera, la institución organizadora expresó su reconocimiento a todos los participantes por el éxito de esta actividad cultural que demostró que el talento de los educadores trasciende las aulas a través del arte y la identidad de los pueblos.

TRABAJO COORDINADO EN EL AUDITORIO DE LA DRAJ

Capacitan con todo a los pueblos campesinos para elegir a sus nuevos líderes del periodo 2027-2028



JUNÍN.- Con el objetivo de fortalecer los conocimientos sobre el proceso electoral comunal para el periodo 2027-2028, conforme a la Ley N.º 24656, la Dirección Regional de Agricultura Junín

(DRAJ), liderada por el Ing. Douglas Monroe Avellaneda en representación del Gobierno Regional, dictó una jornada de capacitación coordinada con la Superintendencia Nacional de los Regis-

tros Públicos (SUNARP) en su auditorio institucional. El evento, que contó con la participación de autoridades como el Ing. Pompeo Pachín Mallma Morales y la Ing. Vilma Misael Huamán Briceño, abordó temas fundamentales como la conformación del comité electoral, la elección de las juntas directivas y los procedimientos para su inscripción legal en el Registro de Comunidades Campesinas. Las ponencias estuvieron a cargo del Mg. Jaime Aquino Aquino y del Abg. Alberto Puertas Ancasi, analista registral de la SUNARP, contando además con la presencia del jefe zonal de dicha entidad, Abg. Aníbal Solórzano Ponce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Realiza inspecciones inopinadas a bodegas y sanciona irregularidades sanitarias



PASCO.- La Municipalidad Provincial de Oxapampa realizó inspecciones inopinadas a establecimientos comerciales, entre ellos bodegas, con el objetivo de verificar las condiciones sanitarias y proteger la salud de los consumidores.

Durante las intervenciones, el personal fiscalizador detectó productos vencidos, por lo que se impusieron las multas correspon-

dientes conforme a la normativa vigente. Asimismo, se dispuso la clausura de un establecimiento.

Estas acciones forman parte de las labores de fiscalización que desarrolla la comuna provincial para promover el cumplimiento de las normas sanitarias y garantizar que los productos ofrecidos a la población se encuentren en condiciones adecuadas para su consumo.

TC FORMULA APERCIBIMIENTO AL GOREPA POR DEMANDA SIN SUSTENTO PROCESAL

Declaró improcedente demanda de inconstitucionalidad contra la Ley Forestal

PASCO.- El Tribunal Constitucional (TC) resolvió declarar improcedente la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Gobierno Regional de Pasco (Gorepa) contra la Ley 31973 (norma que modifica la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 29763).

El auto del TC recayó sobre el expediente N.º 00012-2026-PI/TC, mediante el cual el Gorepa pretendía impugnar el artículo 2, la Primera y Segunda Disposición Complementaria Transitoria, y la Única Disposición Complementaria Final de la mencionada ley.

La medida aplicada por el supremo intérprete de la Carta Magna se fundamenta en que la acción legal presentada por el Gobierno Regional de Pasco cuestionaba disposiciones que ya habían sido previamente analizadas y/o expulsadas del ordenamiento jurídico por el propio Tribunal, careciendo la demanda de un adecuado sustento procesal y vulnerando el principio de cosa juzgada constitucional.

La decisión fue adoptada en sesión de Pleno Jurisdiccional. La resolución contó con la participación de los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse



(presidente); Luz Pacheco Zerga; Helder Domínguez Haro; Manuel Monteagudo Valdez; César Ochoa Cardich; Pedro Hernández Chávez y Francisco Morales Saravia.

POR DENGUE HEMORRÁGICO

Estudiante de 17 años del distrito de constitución fallece

PASCO.- Una tragedia enluta a una familia y conmueve a la comunidad de Puerto Bermúdez, Segundo Luis Meléndez Romaina, de apenas 17 años, falleció a las 8:40 de la noche en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico, Daniel Alcides Carrión, de la ciudad de Huancayo, tras presentar graves complicaciones de salud que, según el testi-

monio de su familia, estarían relacionadas con el dengue hemorrágico.

Luis era estudiante de la institución educativa Pedro Paulet Mostajo y este año debía culminar el quinto año de secundaria. Tenía toda una vida por delante, sueños por cumplir y un futuro lleno de esperanzas. Su partida deja un vacío irreparable en el cora-

zón de sus padres, familiares, compañeros y amigos.

La noticia enfrenta a una dolorosa realidad: el dengue no debe ser subestimado. En sus formas graves, puede provocar hemorragias, afectar órganos vitales y poner en riesgo la vida.

*Yape: 945446610 / *Banco de la Nación: 04474151501 Titular: Teo Aquino Carbajal.





DIRECTOR: FREDERICK AGUILAR MUCHA

OFICINAS:

HUANCAYO: Calle Real N°261 2do Nivel of. 31 Cel: 943801966

HUANCVELICA: Jr. Carabaya N° 397 Cel: 988223537

PASCO: Av. Los Próceres N° 80 Telf. 966627100

HUÁNUCO: Jr. Dámaso Beraun N° 818- 2do piso Telf. 062- 469234

AYACUCHO: Jr. Callao N° 488 Cercado Cel: 988223537



www.diarioprincipiaoficial.com

<https://www.facebook.com/-diarioprincipiahyo?ibextid=zbWKwl>



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLIVAR

Rancas - Pasco

ORDENANZA MUNICIPAL NO 09-2026-CM-MDSB-P

Simón Bolívar, 07 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR:

VISTO:

El Memorando NO 752-2026-GWMDSB-PASCO, de fecha 07 de octubre 2026, emitido por el Gerente Municipal; Acuerdo de Concejo NO 028-2026-MDSB/CM, de fecha 05 de octubre de 2026; Informe NO 067-2026-OGAJ-GM*IDSB/PASCO, de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por la responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando NO 717-2026-GM/MDSB-PASCO, de fecha 25 de setiembre de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Opinión Legal N° 063-2026-OGAJGM41DSB/PASCO, de fecha 23 de setiembre de 2026, emitido por la responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando NO 705-2026-GMfMDSB-PASCO, de fecha 22 de setiembre de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe NO 501-2026-MDSB/GM-OGPP, de fecha 21 de setiembre de 2026, emitido por el responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Art. 11°, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”; asimismo, en su artículo 40°, prescribe que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. También, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9°, son atribuciones de concejo municipal ‘aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ser de su competencia’”;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2026-CM-MDSB-P
Página 1 de 11

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades dentro de los mecanismos de transparencia y neutralidad política establece la obligación de las municipalidades de emitir normas complementarias que regulen mecanismos de rendición de cuentas y señala también que los vecinos ejercen el derecho, entre otros, de la demanda de rendición de cuentas a sus autoridades municipales; asimismo señala que es atribución del concejo

municipal aprobar el balance y la memoria que debe hacer dentro del primer trimestre del año siguiente a la ejecución presupuestal;

Que, considerando que los Gobierno Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades.

Que, conforme los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...)”; y, “(...)” formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”;

Que, de acuerdo con el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y Neutralidad Política, artículo 148, establece que Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, el cual data en el numeral 5, artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, habiéndose emitido la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20° numeral 36 establece “Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local”.

Que, en esta línea de acuerdo a la Ley N° 31433 antes citada se ha incorporado el Artículo 119-A, donde señala que “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Que, para su implementación cada Gobierno Local, realiza la aprobación de ordenanza Municipal donde apruebe el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas, a fin de que regule las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales deberán desarrollar como mínimo dos (2) audiencias públicas al año de rendición de cuentas; una en el mes de mayo y la otra en el mes de setiembre, asimismo el Art. 10° del mismo cuerpo normativo, señala que “La convocatoria para la audiencia pública será realizada con no menos de veinte (20) días hábiles de anticipación mediante decreto de Alcaldía (...)”.

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, estas audiencias constituyen el medio, casi por excelencia, para que los gobiernos municipales transparenten su gestión. A través de este mecanismo, los gobiernos municipales tienen la oportunidad de dar cuenta ante la población sobre la ejecución de su presupuesto, atendiendo al mandato constitucional, pero también sobre los logros y dificultades presentados durante su gestión;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe pro-

mover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2026-CM-MDSB-P
Página 2 de 11

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la prevención y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, mediante Informe N° 501-2026-MDSB/GM-OGPP, de fecha 21 de setiembre de 2026, el responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión del Concejo de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 028-2026-MDSB/CM, de fecha 05 de octubre de 2026, mediante la cual se acuerda, APROBAR, la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar;

Que, mediante Memorando N° 752-2026-GM/MDSB-PASCO, de fecha 07 de octubre de 2026, el Gerente Municipal, ordena emitir la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al proyecto de Ordenanza, con el voto por MAYORIA de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y demás normas legales pertinentes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, aprobó por MAYORIA lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Reglamento para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar”, compuesto por VII Títulos, 25 artículos, que forma parte de la Presente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2026-CM-MDSB-P
Página 3 de 11

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR, a la ciudadanía a la segunda audiencia pública de rendición de cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de simón bolívar, Conforme según detalla:

1. Agenda: Segunda audiencia pública de rendición de cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

- Nivel de ejecución presupuestal.
- Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión, con ejecución físico financiero.
- Planes de Mejora institucional sobre la calidad de los servicios que brinda, avances, dificultades y lecciones aprendidas.
- Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación.
- Otros que se considere relevante.

2. La Segunda Audiencia pública de rendición de cuentas 2026 se llevará a cabo el día 30 de octubre del 2026, a partir de las 09:00

am, en el Auditorio de la Municipalidad de Simón Bolívar, cuya convocatoria comunicacional y transmisión será difundido.

3. Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del portal institucional de la Municipalidad: (<http://munisimonbolivar.gob.pe/web/>).

ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio de la convocatoria (Oficios y a través de medios de comunicación)	07/10/2026
Inscripción de los ciudadanos (Organizaciones sociales y autoridades y representantes de entidades privadas o públicas.	07/10/2026 al 30/10/2026
Desarrollo de la Segunda audiencia pública de rendición de cuentas 2026	30/10/2026

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades pertinentes; para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, al alcalde, para que, mediante la ordenanza Municipal, dicte las disposiciones a la presente ordenanza, su reglamento y sus anexos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal institucional de la institución (<http://munisimonbolivar.gob.pe/web/>). El mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

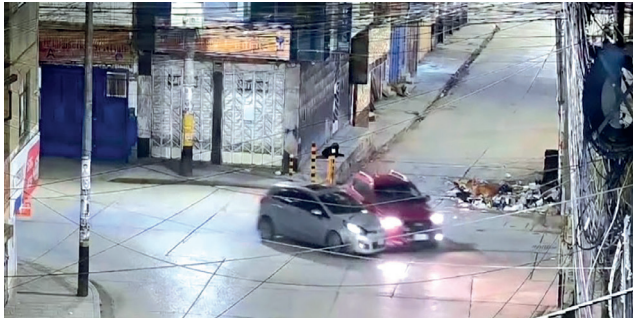
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2026-CM-MDSB-P
Página 4 de 11



¡IMPACTANTE!

Cámaras de seguridad captan violento choque entre dos vehículos



PASCO.- Cámaras de video-vigilancia de la Municipalidad Provincial de Pasco registraron un aparatoso choque entre dos vehículos ocurrido la madrugada del sábado en la intersección de la calle Alfonso Rivera y la Av. Circunvalación Arenales en Chaupimarca, cerca de “Cinco Esquinas”.

Se confirmó que en una de las unidades viajaban una madre de familia junto a su bebé, afortunada-

damente, no se registraron personas con heridas de gravedad y los ocupantes únicamente resultaron con golpes leves, aunque ambas unidades quedaron con considerables daños materiales.

A los pocos minutos, efectivos de Serenazgo llegaron hasta el lugar para atender la emergencia y asegurar la zona, mientras las imágenes registradas servirán para esclarecer las causas del accidente.

SECTOR ENERGIA Y MINAS

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N°001-2012-MC (Reglamento de la Ley 29785) establece que efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO:

Nombre:	NAYDEGIS
Código:	01-05152-26
Fecha y hora de presentación:	09/09/2026, 12:44
Hectáreas:	600
Titular:	NAYDE GISELA CORDOVA MANDUJANO
Distrito:	NINACACA /PAUCARTAMBO
Provincia:	PASCO
Departamento:	PASCO
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 811	395
2	8 807	395
3	8 807	392
4	8 808	392
5	8 808	394
6	8 811	394

<Lima>
Lima, 28 de septiembre del 2026.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalurgia

A USUARIOS DE LA CUENCA DEL HUALLAGA

Falla en línea de transmisión mantiene con suministro eléctrico restringido

PASCO.- La interrupción del suministro eléctrico registrada la noche del día anterior continúa generando preocupación entre los usuarios de Huariaca y sectores aledaños de la cuenca del Huallaga, debido a una falla en la línea de transmisión de 50 kilovoltios (kV) que conecta Milpo con la subestación Chapri.

El jefe de Electrocentro Pasco, ingeniero José Isla Cuadrado, confirmó que el incidente se produjo aproximadamente a las 7:30 p. m., luego de que los responsables de las instalaciones de transmisión de Nexa comunicaran que la línea se encontraba indisponible por una condición de falla.

Ante esta situación, el suministro eléctrico viene siendo atendido de manera restringida mediante grupos hidráulicos, lo que genera afectaciones



a los usuarios de la zona.

Isla Cuadrado precisó que, hasta el momento de la entrevista, no se había determinado el origen exacto de la avería. Por ello, personal técnico de Electrocentro, en coordinación

con representantes de Nexa, se desplazó hasta las alturas de la comunidad de Pitic para inspeccionar las torres de transmisión y el cableado eléctrico.

El funcionario explicó que las fallas en este tipo de in-

fraestructura pueden producirse por diversos factores, entre ellos descargas atmosféricas, condiciones climatológicas adversas, lluvias intensas, huacos u otras afectaciones externas.

ESPECIALISTA DE LA DRE PASCO

Advierte que medidas disciplinarias deben respetar las normas legales vigentes

PASCO.- El especialista educativo de la Dirección Regional de Educación (DRE) Pasco, Víctor Carbajal Marcelo, se pronunció sobre las iniciativas orientadas a reforzar la disciplina y combatir la violencia en las instituciones educativas, señalando que cualquier medida debe ajustarse a las normas legales vigentes y respetar los derechos de los estudiantes.

El especialista reconoció que la intención de fortalecer el orden y la convivencia escolar es positiva; sin embargo, advirtió que no se pueden implementar medidas disciplinarias de ma-

nera apresurada, especialmente cuando contemplan la expulsión de estudiantes sin evaluar las disposiciones legales que regulan el sistema educativo.

Asimismo, explicó que las propuestas relacionadas con la disciplina escolar deben pasar por un proceso de consulta y perfeccionamiento, con la finalidad de incorporar criterios técnicos y jurídicos que permitan su aplicación adecuada en las instituciones educativas.

Carbajal Marcelo sostuvo que la expulsión de estudiantes podría entrar en conflicto con las disposiciones que garantizan



la continuidad educativa y el derecho a la enseñanza, por lo que consideró necesario revisar

cuidadosamente el alcance de cualquier iniciativa antes de su implementación.

ONPE CONTABILIZA ACTAS

Conforme recibe resoluciones de los jurados electorales especiales



HUANCATELICA.- Los votos registrados en las actas electorales con observaciones correspondientes a mesas de sufragio que funcionaron en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 serán ingresados al cómputo general de resultados después de que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) reciba las resoluciones de los jurados electorales especiales (JEE) y, en casos de apelación,

del pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

El pasado 10 de octubre, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) culminó el procesamiento de las actas electorales generadas en las 89 935 mesas de sufragio que funcionaron el 4 de octubre, quedando pendiente la contabilización de las actas enviadas a los jurados electorales especiales (JEE).

USUARIOS DE PENSIÓN 65

Transmiten el quechua durante VII encuentro de saberes productivos de Paucará



HUANCATELICA.- Con la finalidad de alzar su voz en su lengua materna, preservar los conocimientos de la comunidad y revalorar sus conocimientos ancestrales, más de 250 adultos mayores transmitieron la importancia del quechua durante el VII Encuentro de Saberes Productivos de Paucará en Huancavelica.

El programa Pensión 65 del

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) lideró la jornada donde los usuarios también demostraron su destreza en la gastronomía, canto andino e hilado tradicional.

La actividad se desarrolló en el marco del Día Internacional del Adulto Mayor y permitió que la población exhiba sus costumbres y el idioma milenario de los Andes.

POR GRIETAS Y DEFORMACIONES EN EL CERRO PAUCARÁ

Contraloría alerta sobre riesgo inminente de deslizamientos

PASCO.- La Contraloría General de la República (CGR), a través del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Yauli, advirtió sobre la persistencia de condiciones de inestabilidad geológica en el cerro Pucará, barrio La Florida (ruta HV-112), donde se identificaron grietas y deformaciones del terreno próximas a la carretera Huancavelica-Yauli y a viviendas colindantes.

En el reciente Informe de Orientación de Oficio N.º 015-2026-2-1742-SOO se advierte que dichas condiciones de inestabilidad geológica, agravadas por la inminente temporada de lluvias intensas, podrían ocasionar desprendimientos y deslizamientos de material poniendo en peligro la seguridad de la población y la infraestructura local.

Durante la inspección realizada el 22 de setiembre de 2026 en la denominada "Zona de riesgo N.º 4", la Contraloría verificó la presencia de grietas longitudinales y aberturas en la parte superior del terreno, con se-



paraciones de hasta 40 centímetros y profundidades de hasta un metro. Además, se identificaron laderas con pendientes superiores a 25°, depósitos de materiales poco estables como tierra, arena, fragmentos de piedra y fracturas en las rocas. Estas

condiciones aumentan el riesgo de inestabilidad del terreno y pueden favorecer la ocurrencia de movimientos en masa.

Según informes técnicos de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el sector fue clasificado como "zona de peligro geológico alto frente a movimientos en masa", situación que podría afectar la infraestructura vial, postes eléctricos y viviendas cercanas.

MEDIANTE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

UNH mejora las condiciones de habitabilidad de una familia vulnerable

HUANCATELICA.- La Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), a través de la Facultad de Ciencias de Ingeniería y la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desarrolló el proyecto de Servicio Social Universitario denominado "Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en vivienda de familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica en el distrito de Ascensión, Huancavelica - 2026", una iniciativa orientada a contribuir al bienestar de una familia mediante el mejora-

miento de las condiciones de su vivienda.

La intervención estuvo a cargo de estudiantes del X ciclo de Ingeniería Civil, integrantes del grupo monovalente "Ingenieros Construyendo Esperanza y Bienestar Social", quienes iniciaron los trabajos en julio de 2026 y asumieron la ejecución de las labores de mejoramiento con el acompañamiento de sus asesores, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N°250 del Código Civil, hago saber que se han presentado:
ORTIZ CASAHUILCA WALTER
de 34 años, identificado con D.N.I. N°47535497, Natural de la Localidad de Pachapata del Distrito de Acostambo de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica de Nacionalidad Peruano de Profesión, Ocupación u Oficio Minero, de estado civil SOLTERO y con domicilio en el pasaje Gaspar N°Lt-08 del Distrito de Huancán de la Provincia Huancayo del Departamento de Junín.

JUÑURUCO PITUY FRIDA ADELA
de 35 años identificada con D.N.I. N°48499398. Natural del Anexo de Michipampa del Distrito de Ahuaycha de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, nacionalidad PERUANA de profesión ocupación u oficio Técnica en Farmacia de estado civil DIVORCIADA domiciliada en el pasaje Gaspar N°Lt-08 del Distrito de Huancán de la Provincia Huancayo del Departamento Junín.

Pretenden contraer matrimonio civil en esta municipalidad.

DÍA : JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2026,

HORA : 09:30.

LUGAR : EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN.

Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de 08 días en la forma prescrita en el artículo 253 del código Civil.

Huancán, 13 de octubre de 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
PROV. HUANCAYO – DPTO. JUNÍN
LUZ R. SEDANO ESCOBAR
DNI. N° 45550396

JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N°250 del Código Civil, hago saber que se han presentado:

CHUMBES GÓMEZ SEVERO

de 70 años, identificado con D.N.I. N°23266785, Natural del Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica. de Nacionalidad Peruano de Profesión, Ocupación u Oficio Ingeniero Civil, de estado civil VIUDO y con domicilio en el Jirón Manuel P. Fernández Huancavelica de la Provincia Huancavelica del Departamento Huancavelica.

BOZA DE LA CRUZ HAYDEE

de 56 años identificada con D.N.I. N°23265553. Natural del Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica, nacionalidad PERUANA de profesión ocupación u oficio Docente de estado civil SOLTERA domiciliada en la Av. Independencia s/n del Distrito de Huancán de la Provincia Huancayo del Departamento Junín.

Pretenden contraer matrimonio civil en esta municipalidad.

DÍA : SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2026,

HORA : 10:30.

LUGAR : AV. INDEPENDENCIA S/N DEL DISTRITO DE HUANCÁN.

Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de 08 días en la forma prescrita en el artículo 253 del código Civil.

Huancán, 13 de octubre de 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
PROV. HUANCAYO – DPTO. JUNÍN
LUZ R. SEDANO ESCOBAR
DNI. N° 45550396

JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
EDICTO DE RECTIFICACION
ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en La Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, se ha presentado la ciudadana HILDA ISABEL CHUQUILLANQUI SOTELO, con DNI N° 19863448, generando el expediente N° 7377-2026, de fecha 02 de octubre 2026, solicitando la Rectificación Administrativa del acta de Nacimiento N° 1022346260; inscrito el 07 de abril de 1954, en el cuerpo principal se omitió erróneamente el segundo pre nombre y el apellido materno del padre de la titular dice : JULIO CHUQUILLANQUI; debiendo ser lo correcto: “JULIO MÁXIMO CHUQUILLANQUI MAYTA”, conforme acredita la partida expedida por la Municipalidad Provincial de Huancayo - Junín, también en el cuerpo principal del acta, se omitió el apellido materno de la madre de la titular dice: EMMA SOTELO, debiendo ser lo correcto “EMMA SOTELO SOLANO”, conforme acredita la partida expedida por la Municipalidad distrital de Parco-Jauja-Junín, documentos que sustentan fehacientemente la rectificación solicitada.

Las personas que se consideran afectadas por la presente Rectificación Administrativa, podrán presentar su oposición dentro del plazo de (15) quince días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación.

Esta Comunicación que se realiza en atención a lo dispuesto en el Art. No 73 del Decreto Supremo N°015-98-PCM, concordante con la DI-415-GRC/32 que aprueba la Resolución Secretarial N°49-2017/SEGEN/RENIEC.

La Oroya, 09 de octubre del 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YAULI – LA OROYA
PROVINCIA DE YAULI/ DEPARTAMENTO DE JUNÍN
LUIS ALFREDO URETA PIZARRO
DNI N° 23214873
REGISTRADOR CIVIL
DE LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL

El Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Yauli, Provincia Yauli, Región Junín.

HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Código Civil, y normas del Registro Civil, se viene tramitando el expediente de Matrimonio Civil de Don

FREDY ARTURO CASAICO LEON, natural de YAULI - YAULI - JUNIN, de Nacionalidad PERUANA, edad 48 años, Estado Civil SOLTERO ocupación OBRERO con DNI Nro. 21293018, domiciliado en el Jr. Grau S/N - Yauli; doña

MICAELA MAGDALENA BENITO LOPEZ, natural de YAULI - YAULI - JUNIN, de Nacionalidad PERUANA, de 35 años, estado civil SOLTERA de ocupación SU CASA con DNI N° 46720556 domiciliado en el Jr. Grau S/N - Yauli, Pretenden contraer matrimonio Civil en esta Municipalidad de Yauli, el día Viernes 23 de Octubre del 2026 a horas 14.30, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos conforme a Ley.

Yauli, 13 de Octubre del 2026.

LUIS H. ALIAGA CORONEL
Gerencia Registro Civil - Orc. 11-06-09
DNI. N° 21283734

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAULI-YAULI-JUNIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
HUANCAYO – JUNIN

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

EDICTO MATRIMONIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 250 DEL CODIGO CIVIL HAGO SABER QUE DON ERICK ALBERTO MENDOZA MAYAUTE, DE 43 AÑOS DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE OCUPACION ABOGADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 42479627, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN JR. LOS GIRASOLES N° 185. DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; Y DOÑA SUSANA SILVANA NAVARRO MELGAR, DE 33 AÑOS DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACIÓN ADMINISTRADORA, IDENTIFICADA CON DNI N° 73823369, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN JIRON JUNIN N° 619 DEL DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; QUIENES PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL ANTE ESTA MUNICIPALIDAD, LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO PODRAN DENUNCIARLO EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL ARTICULO N° 253 DEL CODIGO CIVIL.

SICAYA, 05 OCTUBRE DEL 2026.

FECHA DE CEREMONIA: 28 DE OCTUBRE DE 2026

HORA DE CEREMONIA: 15:00 P.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
HUANCAYO - JUNIN
Amílcar Jorge Gutarra Bastidas
JEFE OFICINA DE REGISTRO CIVIL
DNI N° 19983842

Municipalidad Provincial de Tarma
Oficina de Registro Civil
AVISO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE
PARTIDA DE NACIMIENTO
EDICTO N° 127 - 2026

Ante el Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de Tarma, ROSMERY ROSANNA LIMA QUIÑONEZ, ha solicitado con Expediente N° 019175 de fecha: 02-10-2026 la Rectificación Administrativa de la Partida de Nacimiento N°: 402 Tomo: 159 RENIEC: 1020750502, de la Titular: ROSMERY ROSANNA LIMA QUIÑONEZ, Se rectifica en los siguientes términos: En el cuerpo de la partida de nacimiento, los nombres y los apellidos correctos de la Madre de la Titular son: EUGENIA SAVINA QUIÑONEZ SOLIS, y no (SABINA E. QUIÑONEZ SOLIS), como erróneamente aparece consignado.

Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido Art. 73° del D. S. N° 015-98-PCM, para quienes se consideren afectados por la rectificación efectuada, podrán presentar su oposición de acuerdo al Art. 74°

Tarma, 05 de octubre de 2026

Wilder Enrique Soria Camarena
REGISTRADOR CIVIL
DNI N° 42829558

OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

Don: FRANCISCO CUYCAPUSA REYES, Identificado con DNI: 46358148 Estado civil SOLTERO de nacionalidad PERUANA de 26 AÑOS de edad de profesión y/o ocupación, INDEPENDIENTE, domiciliado en AV. ALFONSO UGARTE S/N. Natural de HUARIBAMBA.

Doña: SUSY CASTRO ELISEO, Identificada con DNI: 73368266, de estado civil SOLTERA de nacionalidad PERUANA de 21 AÑOS de edad, de profesión y/o ocupación INDEPENDIENTE, domiciliada en AV. ALFONSO UGARTE S/N. Natural de ANTA. Quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta municipalidad el 15 de OCTUBRE del 2026, a horas 10:00 AM. En la municipalidad del distrito sapallanga, las personas que conozcan causales de impedimento podrán proceder conforme a ley.

SAPALLANGA, 12 DE OCTUBRE DE 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA
Antonio Carrizo Soria
REGISTRADOR CIVIL
DNI. 40096074

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE ISCOS
PROVINCIA DE CHUPACA - REGIÓN JUNÍN
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad a lo dispuesto en el art. 250 del Código Civil, hago saber que ante la Oficina de Registro Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos, pretenden contraer Matrimonio Civil el día sábado 21 de noviembre del 2026, a horas 10:00 a.m.

El contrayente RAUL ALFREDO SAMANIEGO LERMO, natural Distrito San Juan de Iscos-provincia Chupaca-departamento Junín Nacionalidad peruano de 51 años de edad, estado civil SOLTERO, Identificado con DNI N° 19969962 domiciliado en Jr. Grau N°105 –Distrito san Juan de Iscos- Provincia Chupaca-Departamento Junín.

La contrayente PILAR DEL ROSARIO ALIAGA MEJIA natural del distrito de Chaupimarca-Provincia Pasco-Departamento de Pasco, Nacionalidad Peruana, de 56 años de edad, estado civil SOLTERA. Identificado con DNI N°19873416, domiciliado en Psj. 8 de octubre 322-Distrito el Tambo- Provincia Huancayo-Departamento Junín.

Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos conforme a ley.

Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos, 13 de octubre de 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE ISCOS
CHUPACA - JUNÍN
EMILIA VILLANUEVA ORIHUELA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DNI N° 20044593

Municipalidad Provincial de Tarma
Oficina de Registro Civil
AVISO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE
PARTIDA DE NACIMIENTO
EDICTO N° 123 - 2026

Ante el Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de Tarma, ELIDA MARIA ASCURRA JAUREGUI, ha solicitado con Expediente N° 018571 de fecha: 25-09-2026 la Rectificación Administrativa de la Partida de Nacimiento N°. 533 Tomo: 115 RENIEC: 1020724808, de la Titular: ELIDA MARIA ASCURRA JAUREGUI, Se rectifica en los siguientes términos: En el cuerpo de la partida de nacimiento, el nombre y los apellidos correctos de la Madre de la Titular son: LUCILA JAUREGUI LOPEZ, y no (JAUREGUI LOPEZ), como erróneamente aparece consignado.

Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido Art. 73° del D. S. N° 015-98-PCM, para quienes se consideren afectados por la rectificación efectuada, podrán presentar su oposición de acuerdo al Art. 74°

Tarma, 30 de setiembre de 2026

Wilder Enrique Soria Camarena
REGISTRADOR CIVIL
DNI N° 42829558

Diario **MACRO REGIONAL**
PRIMICIA

0.70 SÓLO
CÉNTIMOS

DIARIO JUDICIAL REGIÓN PASCO

MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2026

Director : **FREDERICK AGUILAR M.**

UNH mejora habitabilidad de familia vulnerable



**Por falla en línea de transmisión
está servicio eléctrico restringido**



Realizan inspecciones inopinadas a bodegas



REGIÓN PASCO

POR DENGUE HEMORRÁGICO



ESTUDIANTE FALLECE

REGIÓN HUANCABELICA

EN EL CERRO PAUCARÁ



ALERTAN SOBRE RIESGO DE DESLIZAMIENTOS



Incluye:
L1 MAX

1000 Mbps



Incl. +34
CANALES

Precio regular S/104.90

S/ 94.90

Precio con pago puntual x 6 meses

Pídelo al
0800-71969

wowperu.pe

Ö WOW
Conéctate y sorprende